



Personería Jurídica Resolución N° 6341 de Octubre 17 de 2006 Ministerio de Educación Nacional  
NIT. 900.114.439-4

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA  
CORUNIAMERICANA**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ACUERDO N° 040 – 059 DE MARZO 16 DE 2018**

*“Por el cual se modifica el Manual de Políticas Contables de las normas internacionales de información financiera - NIIF de la Corporación Universitaria Americana”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la Corporación tiene como misión “la Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, competentes y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles y modalidades de la educación Superior, para contribuir a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e incluyente”.

Que la visión de la institución señala “que en el 2025, la Corporación Universitaria Americana, será una institución con reconocimiento nacional e internacional, distinguida por la acreditación de alta calidad de sus programas e institucional y el

aporte de egresados con excelente formación académica e investigativa que contribuyen al desarrollo sostenible del país”.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29 , Ley de la Educación Superior.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, ítem 5, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo la expedición y modificación del Reglamento Estudiantil, Reglamento Profesorado, así como los demás que resulten necesarios para el buen funcionamiento de la Institución.

Que un manual de políticas contables es una herramienta reglamentaria para el reconocimiento (identificación, clasificación, registro e incorporación de una partida en los estados financieros), medición inicial, medición posterior, revelaciones y presentación de información financiera y contable.

Que las políticas contables se fundamentan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y se componen de objetivos, alcance, reconocimiento, medición, valuación y revelaciones.

Que surtido el trámite del numeral 23.2.3 referente al procedimiento de actualización o modificación del manual de políticas contables

Que según el literal f) del numeral 23.2.3 del Manual de Políticas Contables de la Corporación, la actualización o modificación de las políticas contables requieren de la aprobación de un órgano superior de la Institución, haciendo referencia a la fecha de vigencia.

Que, en mérito a lo anterior,

## **ACUERDA**

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR el literal a) del numeral 8.6 del Manual de Políticas Contables, el cual quedará así:**

- a) La **CORPORACION UNIVERSITARIA AMERICANA**, medirá la propiedad, planta y equipo posterior a su reconocimiento al costo menos la depreciación acumulada y la pérdida por deterioro acumulada que haya sufrido dicho

elemento, a excepción de los Terrenos y Construcciones y edificaciones que serán medidos utilizando el modelo de revaluación. La frecuencia de la medición del valor razonable de los Terrenos y Construcciones y edificaciones por el método de revaluación será de cada cuatro (4) años.

Publíquese y cúmplase...



**JAIME ENRIQUE MUÑOZ**  
Secretario General



**LÁSTER ALFONSO GUTIÉRREZ CUADRO**  
Presidente